

**RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE PROCEDE A LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA CONCEDER UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CANARIA PODEROSAS VALORES IGUALDAD Y DEPORTE, POR IMPORTE DE DOSCIENTOS MIL EUROS (200,000,00 €), CON DESTINO A SUFRAGAR GASTOS DEL “PROYECTO DE TUTORIZACIÓN E INTEGRACIÓN A TRAVÉS DEL ESTUDIO Y DEL DEPORTE DEL BALONCESTO DE JÓVENES ESPAÑOLAS Y AFRICANAS CON RECURSOS LIMITADOS 2026”**

Visto el informe del Viceconsejero del Gabinete del Presidente, se han apreciado los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** El día 9 de diciembre de 2025, D. Domingo Díaz Martín en calidad de representante de la Fundación Canaria Poderosas Valores Igualdad y Deporte con CIF: G56419831, presentó a través de la sede electrónica de Presidencia del Gobierno la solicitud para la concesión de una subvención directa por razones de interés público y social, con destino a sufragar gastos del “proyecto de tutorización e integración a través del estudio y del deporte del baloncesto de jóvenes españolas y africanas con recursos limitados 2026”, por importe de doscientos mil euros (200.000,00 €), representando el 100 % del importe de esta subvención.

La Fundación Canaria Poderosas Valores Igualdad y Deporte, nace en el año 2023 con la convicción de dar servicio a una necesidad que se ha venido detectando desde el nacimiento del Club Baloncesto Sandra. El Club ha sentido la necesidad dentro de sus actividades de dar cobertura a las jóvenes africanas y españolas, que siempre han visto en la entidad un centro con vocación de formación, tanto académica como deportiva, cuya finalidad es formar jóvenes mujeres con talento para ser capaces de afrontar los retos del siglo XXI. Así surge la Fundación Poderosas, con el objeto de continuar con dicho trabajo y darle una continuidad más estructurada y con mayores recursos. La Fundación no solo se va a ocupar del aspecto deportivo si no también en cuidar el tratamiento de la persona, y de su formación académica y deportiva en las jóvenes de menor edad que necesitan ayuda y apoyo para convertirse en mujeres con futuro.

La consecución de dicho objetivo llevan a la Fundación a trabajar en varias objetivos:

**Objetivo 1 — Bienestar y condiciones de vida dignas.**

Proporcionar a las jóvenes vivienda, manutención y un entorno seguro para su desarrollo personal y educativo.

**Objetivo 2 — Continuidad educativa y acompañamiento.**

Asegurar el progreso académico, la tutorización y el acompañamiento integral, mediante mentoría y coaching deportivo.

**Objetivo 3 — Desarrollo deportivo y participación en competiciones.**

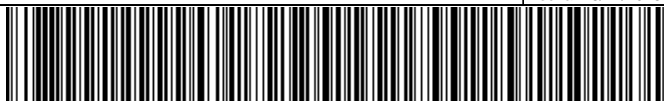

Impulsar su progreso deportivo mediante formación técnica, preparación física y participación en competiciones oficiales.

**Objetivo 4 — Gestión documental, administrativa y logística.**

Garantizar los trámites documentales, la coordinación administrativa, la logística diaria y la evaluación final del proyecto.

**Objetivo 5 — Recursos técnicos, comunicación y transparencia.**

Proporcionar los recursos tecnológicos necesarios y asegurar la comunicación institucional y la visibilidad del proyecto.

|   |  |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  |  |
| JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA   | Fecha: 16/12/2025 - 13:53:42   |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:   |  |
| RESOLUCION - Nº: 480 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 16/12/2025 14:28:43   | Fecha: 16/12/2025 - 14:28:43   |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>RP001-000pj/G0RZt9Y0WGtt69oB8Kw== |   |
| El presente documento ha sido descargado el 16/12/2025 - 14:28:50   |  |

El programa se alinea de forma directa con varios Objetivos de la Agenda Desarrollo Sostenible 2030 (ODS):

- ODS 1: Fin de la pobreza – al proporcionar condiciones de vida dignas y apoyo estructurado.
- ODS 3: Salud y bienestar – promoviendo hábitos saludables, acompañamiento emocional no clínico y actividad deportiva regular.
- ODS 4: Educación de calidad – garantizando la continuidad educativa, recursos digitales, tutorías y refuerzo académico.
- ODS 5: Igualdad de género – fortaleciendo el deporte femenino, empoderando a niñas y jóvenes, y promoviendo referentes positivos.
- ODS 10: Reducción de desigualdades – facilitando procesos de integración social y oportunidades reales para jóvenes vulnerables.
- ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos – gracias a la colaboración con entidades especializadas y agentes del ecosistema deportivo.

Esta experiencia que van acumulando, en ocasiones se la llevan a sus países de origen y ayudan a otras menores creando una cadena de solidaridad que revertirá en futuras generaciones

Todo esto hace que se considere una actividad de evidente interés público.

No se considera conveniente promover la concurrencia, ya que Fundación Canaria Poderosas Valores Igualdad y Deporte es la única que desarrolla dicha actividad en el ámbito provincial, lo que justifica la concesión directa de la subvención conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Segundo.**-Con fecha 7 de marzo de 2023 se publica en el Boletín Oficial de Canarias, la Resolución de 27 de febrero de 2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia del Gobierno para el periodo 2023-2025, siendo modificado sucesivamente por Resoluciones del Viceconsejero de la Presidencia de 10 de abril de 2023, de 24 de mayo de 2024, de 11 de abril de 2025, de 23 de junio de 2025 y 18 de julio de 2025, adecuándose la presente subvención a dicho Plan Estratégico, en lo que hace referencia a las Subvenciones directas del Presidente del Gobierno.

**Tercero.**Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.0603.912D. 4820200 Proyecto 064G2060 “AGENDA 2030”, de los Presupuestos del Departamento para 2025, para dar cobertura a una subvención directa a favor de la Fundación Canaria Poderosas Valores Igualdad y Deportes, por un importe total de doscientos mil euros (200.000,00 €). -

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Todo lo expuesto hace que quede acreditado lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones sobre concesión de subvenciones de forma directa y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.0603.912D. 4820200 Proyecto 064G2060 “AGENDA 2030”, de los Presupuestos del Departamento para 2025, para dar cobertura a una subvención directa a favor de la Fundación Canaria Poderosas Valores Igualdad y Deportes,

|   |  |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  |  |
| JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA   | Fecha: 16/12/2025 - 13:53:42   |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:   |  |
| RESOLUCION - Nº: 480 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 16/12/2025 14:28:43   | Fecha: 16/12/2025 - 14:28:43   |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>RP001-000pj/G0RZt9Y0Wgtt69oB8Kw== |   |
| El presente documento ha sido descargado el 16/12/2025 - 14:28:50   |  |



por un importe total de doscientos mil euros (200.000,00 €).

3.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

4.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 44. 2. i) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero, corresponde a la Viceconsejería del Gabinete del Presidente “la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no estén atribuidas a otro órgano”.

5.- Según el dispongo primero del Decreto 159/2019, de 30 de agosto, por el que se delegan competencias en materia de convenios de colaboración y de subvenciones, corresponde al Viceconsejero de la Presidencia las competencias que corresponden al Presidente del Gobierno en materia de subvenciones.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVO

**Primero:** Incoar expediente administrativo para proceder a la concesión a favor de la Fundación Canaria Poderosas Valores Igualdad y Deporte (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026), por importe de doscientos mil euros (200.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 06.0603.912D. 4820200 Proyecto 064G2060 “AGENDA 2030”, de los Presupuestos del Departamento para 2025

**EL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,**

**Juan Alfonso Cabello Mesa.**  
**(P.D. Decreto 159/2019, de 30 de agosto)**

|   |  |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  |  |
| JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA   | Fecha: 16/12/2025 - 13:53:42   |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:   |  |
| RESOLUCION - Nº: 480 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 16/12/2025 14:28:43   | Fecha: 16/12/2025 - 14:28:43   |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>RP001-000pj/G0RZt9Y0WGtt69oB8Kw== |   |
| El presente documento ha sido descargado el 16/12/2025 - 14:28:50   |  |